

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INICIATIVAS CULTURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**(Aprobado por la Comisión de Participación y Promoción Cultural el 12/12/19
Ratificado en Junta de Facultad el 17/12/19)**

La Facultad de Ciencias de la Educación, en su papel de promotora e incentivadora de actividades extra académicas de dicho Centro dirigidas a completar la formación educativa y cultural de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar su apertura a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública la Convocatoria de Ayudas dirigida a financiar la organización de seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones, conciertos y otros eventos de carácter cultural, así como ayuda a revistas del centro.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación (Estudiantes, PAS y PDI) que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Vicedecano/a correspondiente y se presentarán en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación (C/ Pirotecnia, s/n).

2.2. Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos confeccionados al efecto, que pueden obtenerse en la Secretaría del Centro, así como en la página web de la Facultad <http://fcce.us.es>

2.3. El plazo de presentación de solicitudes comienza en la segunda quincena de enero y durará 20 días naturales.

Si alguna de las ayudas concedidas no es aceptada en el plazo establecido o si se presenta alguna renuncia, se podrá establecer un segundo plazo de presentación de solicitudes durante el segundo cuatrimestre para asignar la dotación presupuestaria que quede disponible.

2.4. En cualquier caso, las solicitudes deberán presentarse cumplimentando el formulario adjunto:

a) **Actividades** (seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones, conciertos y otros eventos de carácter cultural)

Formulario de solicitud de la actividad a subvencionar, que inexcusablemente, deberá ser cumplimentado en su totalidad:

- Indicación de objetivos, destinatarios, contenidos e interés de la actividad para la facultad.
- Calendario de realización de la actividad, que deberá desarrollarse antes del 15 de noviembre, salvo en casos excepcionales de acuerdo con la naturaleza o contenido de la actividad y que estén debidamente justificados.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquéllos para los que se solicita ayuda.
- Previsión de ingresos (en su caso), con exclusión de la ayuda que se solicita, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- En caso de Asociaciones Universitarias, acreditación de estar registradas en la Universidad de Sevilla.
- Las peticiones realizadas a título individual deberán acompañarse de una declaración formal del interesado de que la actividad está programada y organizada directamente por él mismo.
- Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad, que, en todo caso, debe tener vinculación con la Facultad, e indicando también el nombre de los participantes.
- Documento justificativo de vinculación a la Facultad de Ciencias de la Educación.

b) Revistas del Centro

- Formulario de solicitud de la revista a subvencionar, que inexcusablemente deberá ser cumplimentado en su totalidad:
- Indicación de objetivos, contenidos e interés de la publicación.
- Calendario de publicación.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquéllos para los que se solicita ayuda.
- Para solicitar la ayuda a revistas, éstas deben reunir los siguientes requisitos:
 1. Tener editado al menos dos números anterior al número para el que se solicita la subvención.
 2. Editarse por miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación, debiendo aparecer el nombre de la Facultad de Ciencias de la Educación claramente en la portada o contraportada de la publicación que presente su proyecto a título individual o como colectivo universitario.
 3. Estar abierta a todos los miembros de la Facultad, siendo el consejo de redacción de cada revista quien decidirá sobre la aceptación de los trabajos presentados en base a los criterios de calidad establecidos por el mismo.
 4. La publicación debe tener relevancia e interés científico demostrado en el ámbito universitario, por lo que deberá justificar las bases de datos y/o catálogos en las que está indexada.

2.5. Para cada proyecto o publicación sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario.

2.6. Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o publicación.

2.7. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, de otra forma podrá ser excluido. Cualquier petición incompleta documentalmente, automáticamente será desestimada sin ser estudiada por la Comisión.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN

3.1. SELECCIÓN

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Comisión de Participación y Promoción cultural de la Facultad, que podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de las mismas.

Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés/justificación que tenga la actividad (hasta 5 puntos), el perfil de los destinatarios (hasta 5 puntos), su viabilidad organizativa (hasta 5 puntos) y la relación costo-destinatario (hasta 5 puntos), así como cualquier otra variable que, previo acuerdo de la Comisión, pueda contribuir a una mejor y más equitativa distribución del presupuesto previsto.

SOLAMENTE se concederá una ayuda por solicitante y/o proyecto.

3.2. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayuda para conferencias y viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar fuera de las instalaciones de la Facultad.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad al primer día lectivo del mes de enero del año de la convocatoria.
- Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la Facultad y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- Las solicitudes que formen parte de un solo proyecto y que sean presentadas como proyectos independientes por el mismo o diferente solicitante.
- Las actividades académicas vinculadas al programa de asignaturas regladas.
- La organización de congresos nacionales e internacionales.
- Las actividades que no se ajusten a las características de esta convocatoria.

3.3. RESOLUCIÓN

La Comisión se reunirá para valorar las solicitudes presentadas en el plazo máximo de

un mes desde la finalización del plazo de solicitud en el Decanato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se reunirá la Comisión y se hará pública la lista de admitidos y excluidos en base al cumplimiento de los requisitos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de la presentación de la documentación adjunta a la solicitud. No será objeto de subsanación la modificación o inclusión de nuevos datos en la solicitud.

En una segunda fase, se publicará la resolución provisional, considerándose el plazo de 7 días hábiles para hacer efectivas las reclamaciones interpuestas y que hayan sido dirigidas a: culturainstitucional@us.es

Por último, Transcurrido este plazo, la Comisión se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones y hacer pública la resolución definitiva.

El Vicedecanato correspondiente hará pública en la página web la relación de las actividades subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a los beneficiarios de las ayudas.

Contra la resolución de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Decano de la Facultad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PAGOS Y OBLIGACIONES

El coste de la convocatoria asciende a un total de 7500€, que se imputarán a la orgánica 187016 del presupuesto de gastos de la Facultad de Ciencias de la Educación. En función del nº de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas, la Comisión establecerá los umbrales máximo y mínimo para recibir financiación.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de 21 días naturales desde la publicación en la página web de la Facultad de la relación definitiva de subvenciones concedidas. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

Tras la aceptación de la ayuda concedida, para proceder a la tramitación de las facturas, se debe presentar primeramente un presupuesto con los gastos previstos, que debe llevar el número de orgánica y los 4 códigos de contabilidad del centro, que se proporcionarán una vez realizada la reserva de crédito. El abono de las ayudas se realizará en un único pago. Una vez realizada la actividad, se puede presentar la factura para su abono.

En ningún momento se procederá a los pagos correspondientes si el/la beneficiario/a de la ayuda no ha presentado la memoria justificativa de haber realizado la actividad correspondiente en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la actividad. Dicha memoria se remitirá a: culturainstitucional@us.es.

La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse en la misma fecha de entrega de la memoria de realización, es decir, en el plazo de 15 días naturales desde la realización de la actividad. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Vicedecanato por causas justificadas.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario, el Decanato podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

5. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla en ediciones digitales, folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de esta Facultad, mediante el siguiente lema y logotipo:

COLABORA:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**



Asimismo, se perderá el derecho a la subvención en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga a directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la información de carácter personal recabada a través de los formularios de presentación de solicitudes confeccionadas al efecto, en base al consentimiento expreso de las personas que presenten sus solicitudes, con la única finalidad de la selección de beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria y, en su caso, a la posterior gestión de las mismas.

